


50-2021-00471. Oficial y 3°. Este Juzgado señaló para el día TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS a las 10:00 horas, en la sede que ocupa el Tercero de Primera Instancia del departamento de Guatemala en la sexta avenida A, número cincuenta y siete, Centro de Primera Instancia Civil, zona nueve de esta ciudad, la venta en pública subasta de inmuebles identificados en el Registro General de la Propiedad con los números: A) OCHO CIENTOS SESENTA Y UNO, CINCUENTA Y UNO del libro CINCUENTA Y OCHO E DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Las ejecutadas son dueñas de esta finca por compra. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Las ejecutadas propietarias de esta finca y la finca número cinco mil ochocientos sesenta y ocho, folio trescientos sesenta y ocho del libro seiscientos sesenta y ocho E de Guatemala constituyen hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Esta hipoteca ocupa el PRIMER LUGAR y es la que motiva la presente ejecución. La ejecución es promovida por BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de los Mandatarios Especiales Judiciales con Representación, para lograr el pago de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE QUEZTALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.122,415.66) de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se acepta posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, gastos y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, treinta y uno de mayo de dos mil veintidos. Abogado Jorge Coj López, secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala.

De la estación once al punto de observación doce, un azimut de doscientos cuarenta grados cincuenta y ocho minutos, ocho segundos con una distancia recta de cero punto cincuenta y cinco metros, colindando con apartamento D guion cincuenta y uno. De la estación doce al punto de observación trece, un azimut de trescientos treinta grados, cincuenta y ocho minutos, ocho segundos con una distancia recta de dos punto cuarenta y cinco metros, colindando con apartamento D guion cincuenta y uno. De la estación trece al punto de observación catorce, un azimut de sesenta grados cincuenta y ocho minutos ocho segundos con una distancia recta de cero punto veinticinco metros, colindando con apartamento D guion cincuenta y uno. De la estación catorce al punto de observación quince, un azimut de trescientos treinta grados, cincuenta y ocho minutos ocho segundos con una distancia recta de cero punto cincuenta y cinco metros, colindando con apartamento D guion cincuenta y uno. De la estación quince al punto de observación dieciséis, un azimut de sesenta grados, cincuenta y ocho minutos, ocho segundos, con una distancia recta de cero punto cuarenta metros, colindando con ducto D. De la estación dieciséis al punto de observación diecisiete, un azimut de trescientos treinta grados, cincuenta y ocho minutos, ocho segundos con una distancia recta de cero punto cincuenta metros, colindando con ducto D. De la estación diecisiete al punto de observación dieciocho, un azimut de sesenta grados cincuenta y ocho minutos, ocho segundos, con una distancia recta de uno punto cincuenta metros, colindando con espacio aéreo sobre área verde. De la estación dieciocho al punto de observación diecinueve, un azimut de ciento cincuenta grados cincuenta y ocho minutos ocho segundos con una distancia recta de uno punto cero metros, colindando con espacio aéreo sobre área verde. De la estación diecinueve al punto de observación veinte, un azimut de sesenta grados, cincuenta y ocho minutos, ocho segundos con una distancia recta de dos punto setenta metros, colindando con espacio aéreo sobre área verde. De la estación veinte al punto de observación veintiuno, un azimut de trescientos treinta grados, cincuenta y ocho minutos, ocho segundos, con una distancia recta de uno punto sesenta y cinco metros, colindando con espacio aéreo sobre área verde. De la estación veintiuno al punto de observación cero, un azimut de sesenta grados, cincuenta y ocho minutos, ocho segundos, con una distancia recta de uno punto sesenta y cinco metros, colindando con espacio aéreo sobre área verde. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Se constituye sobre esta finca el Régimen de Copropiedad denominado Régimen de Propiedad Horizontalmente dividida del módulo de edificios B, C y D del Condominio El Refugio de San Rafael, cuyo reglamento forma parte de esta inscripción, como se expresa en la inscripción número cinco de derechos reales de la finca cinco mil doscientos setenta y cinco folio doscientos setenta y cinco E de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO

de uso, condominio, contribución, construcción luces y vistas y disposición, que gozan las fincas números setenta y tres mil treinta y siete, folio doscientos veintiséis del libro mil ciento veintitrés de Guatemala, propiedad de Promotora y Desarrolladora Del Norte, Sociedad Anónima, y ocho mil cuatrocientos treinta, folio cuatrocientos treinta del libro cuatrocientos noventa y siete E de Guatemala, propiedad de Servicios Residenciales Del Atlántico, Sociedad Anónima, de conformidad con las siguientes estipulaciones que aparecen en la certificación registral obrante en autos. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Las ejecutadas son dueñas de esta finca por compra. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Las ejecutadas propietarias de esta finca y la finca número cinco mil ochocientos sesenta y ocho, folio trescientos sesenta y ocho del libro seiscientos sesenta y ocho E de Guatemala constituyen hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Esta hipoteca ocupa el PRIMER LUGAR y es la que motiva la presente ejecución. B) CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO, folio TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO del libro SEISCIENTOS SETENTA Y DOS E DE GUATEMALA. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca urbana consistente en parqueo número ciento setenta y nueve de condominio El Refugio de San Rafael, ubicado en treinta y una avenida veintidós guion cincuenta y uno (interior), zona dieciocho, ubicada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala de doce punto quinientos mil metros cuadrados. Medidas y colindancias: De la estación

gundos, con una distancia recta de dos punto cincuenta metros, colindando con calle interna del condominio. De la estación uno al punto de observación dos, un azimut de doscientos cuarenta grados, cincuenta y ocho minutos, ocho segundos con una distancia recta de cinco punto cero cero metros, colindando con parqueo número ciento setenta y ocho. De la estación dos al punto de observación tres, un azimut de trescientos treinta grados, cincuenta y ocho minutos, ocho segundos, con una distancia recta de dos punto cincuenta metros, colindando con bordillo. De la estación tres al punto de observación cero, un azimut de sesenta grados, cincuenta y ocho minutos, ocho segundos, con una distancia recta de cinco punto cero metros, colindando con parqueo número ciento ochenta. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcritas las segunda, cuarta, quinta y decima inscripciones de derechos reales de la finca matriz, relativa a servidumbre de paso vehicular y peatonal que goza, paso vehicular y peatonal que goza, paso de instalación para servicio de suministro de agua potable, internet, teléfono, televisión por cable y energía eléctrica que goza, conducción de energía eléctrica que soporta. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Téngase transcrita la novena inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a Régimen de Copropiedad denominado condominio El Refugio de San Rafael. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: Esta finca soporta la servidumbre de uso, condominio, contribución, construcción luces y vistas y

ciento veintitrés de Guatemala, propiedad de Promotora y Desarrolladora Del Norte, Sociedad Anónima, y ocho mil cuatrocientos treinta, folio cuatrocientos treinta del libro cuatrocientos noventa y siete E de Guatemala, propiedad de Servicios Residenciales Del Atlántico, Sociedad Anónima, de conformidad con las estipulaciones que aparecen en la certificación registral obrante en autos. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO CINCO: Las ejecutadas son dueñas de esta finca por compra. HIPOTECAS. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Las ejecutadas propietarias de esta finca y la finca número ocho mil quinientos sesenta y uno, folio sesenta y uno del libro ciento cincuenta y ocho E de Propiedad Horizontal de Guatemala, constituyen hipoteca cedularia sobre la misma, bajo el sistema FHA. Esta hipoteca ocupa el PRIMER LUGAR y es la que motiva la presente ejecución. La ejecución es promovida por BANCO G&T CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de los Mandatarios Especiales Judiciales con Representación, para lograr el pago de CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE QUEZTALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.122,415.66) de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se acepta posturas que cubran la base del capital reclamado, más intereses, gastos y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, treinta y uno de mayo de dos mil veintidos. Abogado Jorge Coj López, secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala.


MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO IXTATÁN,
HUEHUETENANGO, GUATEMALA S.A.

En el cumplimiento a lo que determina el numeral 26, artículo 10
Decreto 57-2008, del Congreso de la República
Ley de Acceso a la Información Pública,
Obligaciones de Transparencia

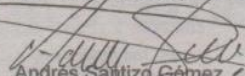
INFORMA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS ARCHIVOS,
SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN,
PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.
FUNCIONAMIENTO:


En la municipalidad de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango, existen archivos en: la SECRETARIA, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-, Dirección Municipal de Planificación -DMP-, Impuesto Único Sobre Inmuebles -IUSI-, Dirección Municipal de la Mujer -DMM-, Oficina Municipal de Protección a la Niñez, Adolescencia y Juventud -OMPNA-, Coordinación del Programa del Adulto Mayor, Oficina de Libre Acceso a la información Pública -OLAIP-, Oficina Forestal Municipal. LA FINALIDAD escriba en la función que cada una de las oficinas desarrolla, teniendo el cuidado de resguardar toda la información relacionada con su quehacer diario a efecto de conformar la Memoria Anual de labores. Sus SISTEMAS DE REGISTRO son los tradicionales y sus CATEGORÍAS de Información podemos catalogarlas como de primera clase. A partir de la entrada en vigencia de la ley de Acceso a la Información Pública se creó la Oficina de Libre Acceso a la información Pública -OLAIP- medio al cual puede dirigirse cualquier usuario o interesado y solicitar verbal o por escrito la información que le sea de utilidad.

PROCEDIMIENTO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El proceso a seguir para obtener la información es realizar una solicitud verbal, escrita o vía electrónica ante la Unidad de Información Pública ubicada en la Municipalidad de San Mateo Ixtatán, departamento de Huehuetenango. La misma está disponible para todas las personas individuales y jurídicas que asilo requieran a través de la Página Web de la Municipalidad o en su portal de la Unidad de Información Pública www.munisanimateoixtatán.laip.gt y al correo electrónico munisanimateoixtatán24@gmail.com

San Mateo Ixtatán, Huehuetenango, junio 2, 022.


 Andrés Santizo Gómez
 Alcalde Municipal


 Sergio Valentín González
 Secretario Municipal